



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 222 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 SEP 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 SEP 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

VISTO:

El Informe N° 292-2022-MINAGRI-PELT/OPPS, de fecha 26 de setiembre de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien ha verificado la estructura funcional programática y asignación de recursos en concordancia al Presupuesto Institucional Modificado 2022 asignado a la Meta 0009: “Manejo Integrado de Microcuencas”, el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Descentralizado del Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión, para elevar el nivel de vida y el progreso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, como “programa”

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha de Emisión: 07/09/2022 (Ley 27444)

27 SEP 2022

Resolución Directoral

N° 222 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 SEP 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; documento modificado mediante Resolución Directoral N° 069-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2022-MIDAGRI-PEBLT, de fecha 24 de enero del 2022, se aprobó el expediente Técnico Presupuestal de la Meta: 009: "Manejo Integrado de Microcuencas".

Que, el responsable de meta a través del Informe N° 0145-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-MIDM, remite al Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas el Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0009 "Manejo Integrado de Microcuencas"; ahora bien, el Director de Línea mediante Informe N° 0681-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, aprueba el expediente presupuestal de la Meta en referencia y solicita al Director Ejecutivo de la entidad su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 009 "Manejo Integrado de Microcuencas", obedece a la nota Modificatoria Presupuestal N° 0000000018, con la habilitación de S/. 67,361.00 de la Meta 0007: Dirección Técnica, Supervisión y Administración para cumplir con los compromisos de pago de personal obrero eventual para la operatividad de los viveros forestales de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 222 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

27 SEP 2022

27 SEP 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

Trapiche/Moho y Potojani/Chucuito, también para la adquisición de 100 galones de Gasohol 90 Plus, 200 galones Diésel B5 S50, 29 paquetes de papel bond A4, 100 millares de Bolsas de Polietileno color negro 4" x 7" con 8 orificios, 4 kilos de semilla de Pino, 5 de Ceticio, 15 m3 de estiércol de ovino, 30 m3 de tierra agrícola negra y 15m3 de arena fina; con los saldos de específica 2.6.8.1.4.3. se requerirá el servicio de un Ingeniero Agrónomo – Especialista forestal, para la operatividad de los viveros forestales; asimismo, la Meta 0009 "Manejo Integrado de Microcuencas", se encuentra vinculada a reducir la degradación del suelos en los ecosistemas en las microcuencas de las provincias de Puno (Coata y Acora), El Collao (Capaso, Pilcuyo e llave), Lampa (Ocuvirí), Moho, Yunguyo, Chucuito y otras dentro del ámbito de intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca. Finalmente se ha verificado en lo que respecta al cumplimiento del lineamiento de la actividad con los objetivos estratégicos institucionales encontrándose conforme, asimismo se procedió con la verificación de la estructura funcional programática y distribución de crédito presupuestario a nivel de específica de gasto; conforme lo cual indica que si cumple con el Objetivo Estratégico Institucional – OEI 02. Mejorar el manejo sostenible de los recursos naturales agrarios con los productores agrarios, articulados con AEI 02.01.01 Asistencia Técnica en manejo sostenible de suelos agrarios degradados y de los recursos forestales implementada en beneficio de los productores agrarios familiares, el indicador AEI 02.01.02 Número de hectáreas de plantaciones forestales indicadas e vincula al OEI 1 del PEI del pliego 013. Asimismo, se encuentra consistente con el registro de la Meta en el SIAF y analítico del Presupuesto Institucional Modificado del periodo 2022; finalmente, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado V de la Meta 0007 Dirección Técnica, Administración y Supervisión, el mismo que se encuentra elaborado en el marco de la Directiva Especifica N° 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, denominado "Elaboración y Aprobado del Expediente Presupuestal de Actividades del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0009: "Manejo Integrado de Microcuencas", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 14/09/2022 (Rev. 07/2014)

27 SEP 2022

Resolución Directoral

Nº 222 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 SEP 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

conforme al siguiente detalle:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 2000270 Gestión de Proyectos
ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000016 Gestión y Administración
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional
META PRESUPUESTAL	: 0009 Manejo Integrado de Microcuencas
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCION	: 1 Año
PRESUPUESTO PIM	: S/ 417,261.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Dr. Cs. José Luis Vilca Ticona

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arg. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958

CUT: 2066-2022-PEBLT

